

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2111** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 75/02, dirigida a D. Óscar Tacoronte Meneses, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Óscar Tacoronte Meneses, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 75/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Candelaria, Grupo 72 Viviendas Los Menceyes, portal 9, 3º I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Óscar Tacoronte Meneses la Resolución de fecha 4 de abril de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Candelaria, Grupo 72 Viviendas Los Menceyes, portal 9, 3º I, desahuciendo a D. Óscar Tacoronte Meneses por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2112** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 80/02, dirigida a Dña. Adela Pérez Ramos, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Adela Pérez Ramos, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 80/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 88 Viviendas Padre Anchieta, Edificio Santa Rita, bloque 6, 1º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

#### R E S U E L V E:

Notificar a Dña. Adela Pérez Ramos la Resolución de fecha 1 de abril de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 88 Viviendas Padre Anchieta, Edificio Santa Rita, bloque 6, 1º A, desahuciendo a Dña. Adela Pérez Ramos por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2113** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador S-62/01 dirigida a Castrocón, S.L. y a Archipiélago de Viviendas, S.L.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a Castrocón, S.L. y a Archipiélago de Viviendas, S.L., la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador S-62/01 y no teniendo constancia de su recepción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), esta Dirección General

#### R E S U E L V E:

Notificar a Castrocón, S.L. y a Archipiélago de Viviendas, S.L., la Resolución de fecha 28 de febrero de 2003 del Viceconsejero de Infraestructuras, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Servio Varas Medina y por D. Alberto A. Nadaya Zucolo, contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 30 de julio de 2002, declarando la caducidad del procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de la conservación de los actos que, para el supuesto de incoación de un nuevo expediente, se mantendrían igual de no haberse declarado la caducidad.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**2114** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 12 de mayo de 2003, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003, destinadas a ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas mediante la Resolución nº 185, de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Ganadería, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2003 previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, que establece ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, realizada mediante Orden de 28 de enero de 2003 (B.O.C. nº 28, de 11.2.03), y resultando aceptadas las renunciaciones presentadas en las restantes peticiones formuladas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2003.- El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.